

DECRETO DE ALCALDÍA

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n 67, de 14 de marzo de 2020), en su disposición adicional tercera, establece con carácter general la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos de los procedimientos tramitados por todas las entidades del sector público. Sin embargo, esa misma disposición adicional, en su apartado 4, habilita a las entidades del sector público para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Se considera indispensable iniciar del procedimiento de presentación de solicitudes para la admisión del alumnado de la escuela infantil, ya que tiene una relevancia fundamental para el inicio del curso escolar 2020/2021, pues incide de una manera directa en la prestación del servicio educativo, por lo que de continuar suspendidos estos plazos se generarían muchas dificultades para el correcto comienzo del curso.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de la facultad establecida en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y por las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de bases del régimen local, resuelvo:

Primero.- Iniciar por razones de interés general el procedimiento de admisión del alumnado en las escuelas infantiles dependientes del Ayuntamiento de Mota del Cuervo para el curso 2020/2021.

Segundo.- Publicar este Decreto en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El Alcalde.
Fdo. Jacobo Medianero Millán.

Ante mí, El Secretario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

